Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 31 MAR 2021.

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP Nº 238/2010, caratulado: "S/REGLAMENTACIÓN DE USO VEHÍCULO T.C.P.", y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto tramitó la redacción y aprobación de la reglamentación que deberá observarse para el uso de automotores del Tribunal de Cuentas, habiéndose dictado en consecuencia la Resolución Plenaria Nº 151/2011, que dispuso en su artículo 1º: "*Aprobar el `PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE AUTOMOTORES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS`, conforme las normas que resultan del Anexo I de la misma*".

Que por el artículo 4º del Anexo I del citado acto se determinó que: "(...) *por Resolución de Presidencia y previa conformidad de los agentes, se determinará quienes resultan autorizados como responsables del manejo de los automotores del Tribunal, ello en función de las necesidades que indiquen los titulares de las distintas áreas del organismo. El respectivo permiso para conducir vehículos, será confeccionado de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo II, que forma parte integrante de la presente, debiendo ser exhibido toda vez que le sea requerido por la autoridad competente*".

Que mediante Nota Interna Nº 488/2021 Letra: TCP - Deleg. Tolhuin, obrante a fojas 235 (refolio), el Auditor Fiscal C.P. Leonardo Rafael BARBOZA, solicitó autorización de manejo para el uso de los vehículos oficiales ante posibles traslados por comisiones de servicio a las ciudades de Tolhuin y Río Grande, para el mencionado agente y el C.P. Ignacio ROLDAN, asignado a Planta Transitoria mediante Resolución Plenaria Nº 44/2021.

Que a fojas 236/237 (refolio) obran copias certificadas de las Licencias Nacionales de conducir categorías B1 vigentes, de dichos agentes.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo.

Que el Presidente se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º y ccs. del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 151/2011 "Procedimiento para el Uso de Automotores del Tribunal de Cuentas".

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Auditor Fiscal C.P. Leonardo Rafael BARBOZA, DNI Nº 30.644.833 y al C.P. Ignacio ROLDAN DNI Nº 36.734.349, a conducir los automotores del dominio del Tribunal de Cuentas como responsable de su manejo. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a los autorizados que deberán dar estricto cumplimiento a las normas previstas en el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 151/2011, particularmente las dispuestas en los artículos 5º, 6º, 7º, 11º, 12º, 13º y 14º.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados.

ARTÍCULO 4º.- Reservar una copia certificada de la presente junto con la documentación que debe entregarse con el automotor. Notificar a la Dirección de Administración, con remisión del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 124 - / 2021.

TCP Confecciono DM Controló EP Cortó

Dr. Miguel LONCHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia